

# **PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE**

**Versión 1.0**

**Mayo 2022**

*Este programa es liderado y emitido por la Junta Directiva de Marketmedios  
Comunicaciones SAS y es de obligatorio cumplimiento a nivel corporativo*

	<p><b>POLITICA</b>  <b>PROGRAMA DE</b>  <b>TRANSPARENCIA</b>  <b>Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>  <b>PTEE</b></p>	<p>Código asignado:  <b>MKM-POL-PTEE</b></p>
		<p>Dirección Responsable:  <b>Junta Directiva</b></p>
		<p>Fecha de publicación:  <b>Mayo 20 de 2022</b></p>
		<p>Versión  <b>1.0</b></p>

## 1. INTRODUCCIÓN

En la lucha contra los flagelos del soborno nacional y transnacional en Colombia se profirieron las leyes 1474 de 2011 y 1778 de 2016, así mismo en cumplimiento de las mencionadas leyes, la Superintendencia de Sociedades profirió la Circular Externa 100-000003 de 2016 y la Resolución 100-006261 del 2 de octubre de 2020, de la misma manera han existido pronunciamientos internacionales sobre la materia que son vinculantes para Colombia como la Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de Estados Americanos de 1997, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción – UNAC – de 2005 y la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) para combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de 2012. Además durante el desarrollo de la presente política la Superintendencia de Sociedades expidió las circulares externas 100-000011 de 2021 la cual modificó integralmente las directrices para la implementación del PTEE a partir de 2022 y la Circular Externa 100-000012 de 2021, que contiene la política de suervisión del PTEE.

**MARKETMEDIOS COMUNICACIONES SAS** cuenta con un compromiso de responsabilidad social y de cumplimiento normativo, comprendiendo la normatividad vigente sobre la materia y como producto de una evaluación del riesgo, profiere su Programa de Transparencia y Ética Empresarial el cual está conformado por una Política y un Manual en el que se encuentran descritos los procesos que adopta MARKETMEDIOS con el fin de dar cumplimiento a su Política y que tienen como objetivo identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de soborno y corrupción.

Esta política de transparencia y ética empresarial, fija normas que regulan el comportamiento de todos los funcionarios dentro de la empresa. Aunque la ética no es coactiva (no impone castigos legales), la política de transparencia, ética empresarial y anticorrupción supone una normativa interna de cumplimiento obligatorio que puede tener sanciones administrativas en los términos establecidos por la ley. La política de transparencia y ética empresarial de **MARKETMEDIOS COMUNICACIONES SAS**, será el instrumento que reúne las normas

*Esta política es emitida por la Junta Directiva de Marketmedios Comunicaciones SAS y es de obligatorio cumplimiento a nivel corporativo*

	<p><b>POLITICA</b>  <b>PROGRAMA DE</b>  <b>TRANSPARENCIA</b>  <b>Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>  <b>PTEE</b></p>	<p>Código asignado:  <b>MKM-POL-PTEE</b></p>
		<p>Dirección Responsable:  <b>Junta Directiva</b></p>
		<p>Fecha de publicación:  <b>Mayo 20 de 2022</b></p>
		<p>Versión  <b>1.0</b></p>

establecidas al interior de la Empresa, con el propósito de orientar el desarrollo personal y profesional a nivel tanto individual como organizacional, de quienes laboran en ella.

Así en Marketmedios, cada uno de los colaboradores desarrollará sus actividades de tal manera que se cumpla una serie de principios, fundamentados en la transparencia, la honestidad y la equidad.

## 2. OBJETIVO

Definir los principios de **MARKETMEDIOS COMUNICACIONES SAS (en adelante LA EMPRESA)** para identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de soborno transnacional y corrupción, en función de su cultura organizacional, los valores corporativos y el cumplimiento de la normatividad vigente.

## 3. ALCANCE

La presente Política aplica a todos los colaboradores, clientes, proveedores, accionistas, contratistas, subcontratistas y demás terceros ya sean personas naturales o jurídicas extranjeras de derecho público o privado, con quienes de manera directa o indirecta LA EMPRESA establezca cualquier relación comercial y contractual. El Programa de Transparencia y Ética Empresarial de la compañía tiene como objetivo fundamental minimizar la posibilidad de que se materialicen situaciones asociadas a los riesgos de soborno y corrupción en negocios y transacciones nacionales e internacionales que puedan generar engaño, violación de confianza y en general, daños a la reputación del mismo, sus bienes y sus grupos de interés.

## 4. COMPROMISO

La Junta Directiva y la Alta Dirección de la compañía expresan la responsabilidad que tienen de promover entre los Colaboradores, Accionistas, Clientes, Proveedores, Contratistas, Aliados Estratégicos y los Terceros que interactúan con la misma, las más altas conductas éticas.

*Esta política es emitida por la Junta Directiva de Marketmedios Comunicaciones SAS y es de obligatorio cumplimiento a nivel corporativo*

	<p><b>POLITICA</b></p> <p><b>PROGRAMA DE</b></p> <p><b>TRANSPARENCIA</b></p> <p><b>Y ÉTICA EMPRESARIAL</b></p> <p><b>PTEE</b></p>	<p>Código asignado: <b>MKM-POL-PTEE</b></p>
		<p>Dirección Responsable: <b>Junta Directiva</b></p>
		<p>Fecha de publicación: <b>Mayo 20 de 2022</b></p>
		<p>Versión <b>1.0</b></p>

Esta Política establece el compromiso de **LA EMPRESA** de no tolerancia a conductas consideradas como soborno o corrupción, reforzando los valores, estándares y principios establecidos en el Código de Ética y Conducta de Negocio donde se establece la obligación de actuar siempre de manera honesta y ética en todas nuestras actividades, así como el cumplimiento de todas las normativas vigentes y futuras que regulen estos temas.

Con la implementación de esta Política se busca cumplir los siguientes objetivos específicos:

- Generar un valor agregado a la compañía dentro de su programa de cumplimiento, implementando buenas prácticas mercantiles.
- Prevenir daños a la imagen y reputación de la compañía a través de la adopción y cumplimiento de disposiciones que prohíben cualquier modalidad constitutiva de soborno y corrupción.
- Establecer los lineamientos de la compañía para identificar, medir, controlar, monitorear, detectar, investigar y corregir las situaciones de soborno y corrupción que se pudieran llegar a presentar en **LA EMPRESA** dentro del territorio nacional y en el exterior, promoviendo el establecimiento de una cultura de cumplimiento, salvaguardando la reputación de la compañía y enalteciendo los valores incorporados en el Código de Ética y Conducta de Negocio.
- Establecer lineamientos para que todas las actuaciones realizadas en nombre de **LA EMPRESA** en el desarrollo de operaciones de comercio internacional se enmarquen en principios Éticos y ajustados a toda la normatividad relacionada.

Estos lineamientos están diseñados para servir de guía en la actuación de todas las personas que tengan relación de negocios con LA EMPRESA, entre ellos Colaboradores, Accionistas, Proveedores, Contratistas, Aliados Estratégicos y demás Terceros, en función del cumplimiento de los estándares para la prevención y control del riesgo de soborno y corrupción adoptados por la compañía.

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial de **LA EMPRESA** para la lucha contra el soborno y la corrupción contempla, entre otros elementos adicionales a su Oficial de Cumplimiento y Sistema de Control Interno los siguientes: El Código de Ética y Conducta de Negocio, La metodología de gestión del Riesgo.

*Esta política es emitida por la Junta Directiva de Marketmedios Comunicaciones SAS y es de obligatorio cumplimiento a nivel corporativo*

	<p><b>POLITICA</b>  <b>PROGRAMA DE</b>  <b>TRANSPARENCIA</b>  <b>Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>  <b>PTEE</b></p>	<p>Código asignado:  <b>MKM-POL-PTEE</b></p>
		<p>Dirección Responsable:  <b>Junta Directiva</b></p>
		<p>Fecha de publicación:  <b>Mayo 20 de 2022</b></p>
		<p>Versión  <b>1.0</b></p>

## 5. LINEAMIENTOS GENERALES

**LA EMPRESA** ha definido como lineamientos generales para su Programa de Transparencia y Ética Empresarial las siguientes reglas de conducta de obligatorio cumplimiento para todos sus Colaboradores:

- Prohíbe terminantemente a los Miembros de Asamblea, Miembros de Junta Directiva, Accionistas, Colaboradores, Clientes, Proveedores, Contratistas, Aliados Estratégicos y en general a todos los terceros relacionados, la realización o aceptación de pagos facilitadores, entendidos éstos como aquellos pagos hechos o recibidos para asegurar o agilizar el curso de una acción de rutina o acciones necesarias para que la contraparte tenga un derecho legal, comercial o de otra índole.
- Hará todas las gestiones posibles para evitar vínculos con contrapartes que hayan sido condenadas por actividades delictivas relacionadas con soborno y corrupción.
- Prohíbe el soborno a funcionarios públicos o privados, nacionales o extranjeros, ya sea directamente, a través de terceros o por intermediarios, a cambio de un beneficio o una ventaja inadecuada.
- Prohíbe el proselitismo político dentro de la compañía.
- Cuenta con un régimen de sanciones ante la violación grave por parte del trabajador de las obligaciones contractuales o reglamentarias.
- Adopción de mecanismos que permitan verificar los controles periódicamente por medio de las auditorías, debida diligencia e información entregada por los colaboradores y de esta manera actualizar el Programa cada vez que se requiera.
- MARKETMEDIOS adopta como la ley lo exige el deber de denuncia y exige a todos sus terceros relacionados cumplir con ella. Toda persona debe denunciar a la autoridad los delitos de cuya comisión tenga conocimiento y que deban investigarse de oficio.

*Esta política es emitida por la Junta Directiva de Marketmedios Comunicaciones SAS y es de obligatorio cumplimiento a nivel corporativo*

	<p><b>POLITICA</b>  <b>PROGRAMA DE</b>  <b>TRANSPARENCIA</b>  <b>Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>  <b>PTEE</b></p>	Código asignado: <b>MKM-POL-PTEE</b>
		Dirección Responsable: <b>Junta Directiva</b>
		Fecha de publicación: <b>Mayo 20 de 2022</b>
		Versión <b>1.0</b>

## 6. PRINCIPIOS Y VALORES ETICOS

El cumplimiento de esta Política se enmarca en los siguientes estándares de conducta, orientados a prevenir, detectar y corregir situaciones que tengan la potencialidad de convertirse en una infracción a la normatividad vigente, relacionada con corrupción y soborno transnacional:

**Compromiso:** La presente Política es expedida por la Junta Directiva de **LA EMPRESA** con el fin de promover una cultura de transparencia e integridad donde el Soborno Transnacional y la corrupción en general sean consideradas inaceptables. Las Altas Directivas y Asociados de **LA EMPRESA** se encuentran comprometidas con servir de ejemplo a los funcionarios de menor jerarquía con el fin de construir colectivamente una cultura dirigida a la prevención del Soborno Transnacional, así como de otras prácticas corruptas, y en general, de cumplimiento a la ley.

**Evaluación del riesgo:** La compañía administrará y mitigará los riesgos de soborno y corrupción a través de un efectivo y oportuno proceso de segmentación, identificación, valoración, monitoreo e implementación de controles antisoborno y anticorrupción en negocios y transacciones nacionales e internacionales.

**Integralidad:** El Programa de Transparencia y Ética Empresarial es el engranaje sistemático de diversos documentos al interior de la compañía que se encuentran encaminados a establecer buenas prácticas mercantiles basadas en la ética y cumplimiento. Estos documentos no se encuentran dispersos si no que hacen parte de un engranaje que construye cada día la cultura de cumplimiento en **LA EMPRESA**. Las responsabilidades que se asignen en función de este Programa estarán solemnizadas por escrito

**Funcionalidad:** Teniendo en cuenta la importancia del Programa de Transparencia y Ética Empresarial para **LA EMPRESA**, se designará un Oficial de Cumplimiento quien será una persona con idoneidad, experiencia y liderazgo para que gestione los riesgos que se encuentren relacionados con un acto de corrupción. Ésta persona contará con la autonomía y los recursos humanos, tecnológicos y económicos que llegue a requerir para la puesta en marcha del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

*Esta política es emitida por la Junta Directiva de Marketmedios Comunicaciones SAS y es de obligatorio cumplimiento a nivel corporativo*

	<p><b>POLITICA</b>  <b>PROGRAMA DE</b>  <b>TRANSPARENCIA</b>  <b>Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>  <b>PTEE</b></p>	<b>Código asignado:</b> <b>MKM-POL-PTEE</b>
		<b>Dirección Responsable:</b> <b>Junta Directiva</b>
		<b>Fecha de publicación:</b> <b>Mayo 20 de 2022</b>
		<b>Versión</b> <b>1.0</b>

**Debida Diligencia:** Se utilizará una Debida Diligencia orientada a que se le suministren a **LA EMPRESA** los elementos necesarios para identificar y evaluar los riesgos de Soborno Transnacional que sean inherentes a la actividad que desarrolla.

**Idoneidad** Nos desenvolvemos con aptitud técnica, legal y moral en el desempeño de nuestras labores. Propendemos a una formación sólida de acuerdo con las exigencias de cada cargo, capacitándonos permanentemente para el mejor cumplimiento de nuestras labores.

**Veracidad** Nos expresamos con autenticidad y sinceridad en las relaciones laborales con todos los miembros de la Empresa y con terceros. En desarrollo de los principios y valores anteriores, la Empresa acoge la política de transparencia, ética empresarial y anticorrupción, que constituye la guía de comportamiento de todas aquellas personas vinculadas directa o indirectamente con la empresa:

**Control y Supervisión:** La compañía establecerá las responsabilidades para que se realice un adecuado monitoreo y se lleven a cabo revisiones periódicas para asegurar la efectividad de los procedimientos establecidos para prevenir el Soborno Transnacional y de otras prácticas corruptas.

**Divulgación:** La compañía se compromete a proporcionar todos los medios necesarios para comunicar e impartir capacitaciones periódicas dirigidas a: Miembros de Junta, personal de la administración, personal comercial y todo colaborador que la compañía considere deban ser capacitados por su exposición al riesgo de soborno y corrupción, su rol en el desarrollo de comercio internacional y a participar en los programas de capacitación sobre la prevención y control del riesgo de soborno y corrupción.

**Canales de Comunicación:** El Oficial de Cumplimiento es el encargado de recibir las consultas, quejas y denuncias sobre posibles actos de violación a la presente Política y/o la normatividad vigente. LA EMPRESA dispone de un canal de comunicación denominado “Línea Ética”, por medio de la cual cualquier persona con relación alguna con LA EMPRESA pueda de manera segura, confidencial y anónima poner en conocimiento de LA EMPRESA cualquier sospecha de violación a la presente Política. Todos los reportes efectuados a Línea Ética de la compañía serán tratados de acuerdo a los protocolos establecidos por el Comité de Ética. La Línea Ética podrá ser administrada y manejada por un externo, pero este siempre que reciba una denuncia o queja la pondrá en conocimiento del Oficial de Cumplimiento. No existirá ningún tipo de represalia contra Colaboradores

*Esta política es emitida por la Junta Directiva de Marketmedios Comunicaciones SAS y es de obligatorio cumplimiento a nivel corporativo*

	<p><b>POLITICA</b>  <b>PROGRAMA DE</b>  <b>TRANSPARENCIA</b>  <b>Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>  <b>PTEE</b></p>	<b>Código asignado:</b> <b>MKM-POL-PTEE</b>
		<b>Dirección Responsable:</b> <b>Junta Directiva</b>
		<b>Fecha de publicación:</b> <b>Mayo 20 de 2022</b>
		<b>Versión</b> <b>1.0</b>

que denuncien de Buena fe actos o potenciales actos de violación a la presente Política y/o la normatividad vigente.

**Reserva:** Toda la información derivada de la aplicación de esta Política está sometida a reserva, y la misma podrá ser trasladada y conocida por las autoridades judiciales o administrativas competentes cuando sea requerido. Los Miembros de la Asamblea, Miembros de Junta Directiva, Colaboradores, Clientes, Proveedores, Contratistas, Aliados Estratégicos y los Terceros relacionados con la compañía, están obligados a guardar absoluta confidencialidad respecto a la información que se elabore y distribuya con relación con ésta Política, especialmente aquella que haya sido reportada internamente o puesta a disposición de las autoridades competentes.

## 6.1. PRINCIPIOS QUE RIGEN LA POLITICA

Para fines de entender esta política, ética significa hacer lo que es correcto, de la manera correcta, por las razones correctas; abarca los comportamientos, tanto personales como profesionales, en el desarrollo de los negocios y comprende un conjunto de valores y principios organizacionales que son guía para la toma de acciones y decisiones, incluso en la ausencia de reglas o políticas prescritas.

El comportamiento ético es una obligación de todos, independientemente del cargo que se ocupe en la Empresa. Por lo tanto, el requerimiento primordial en el compromiso de actuar éticamente es respetar los Derechos Humanos, la Constitución y las leyes y normas que rigen en nuestro país y en los países en los cuales LA EMPRESA decida operar o hacer transacciones.

También estamos obligados a acatar las políticas corporativas de la Empresa y sus procedimientos, lineamientos, prácticas y demás normas internas establecidas en cada operación que involucre el funcionamiento de la Empresa; no obstante, el respeto a la ley no es suficiente, pues la legislación no siempre propende por normas superiores de comportamiento ético. Actuar éticamente es hacer más de aquello que es legal; significa hacer lo

*Esta política es emitida por la Junta Directiva de Marketmedios Comunicaciones SAS y es de obligatorio cumplimiento a nivel corporativo*

	<p><b>POLITICA</b>  <b>PROGRAMA DE</b>  <b>TRANSPARENCIA</b>  <b>Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>  <b>PTEE</b></p>	<p>Código asignado:  <b>MKM-POL-PTEE</b></p>
		<p>Dirección Responsable:  <b>Junta Directiva</b></p>
		<p>Fecha de publicación:  <b>Mayo 20 de 2022</b></p>
		<p>Versión  <b>1.0</b></p>

que es y representa ser correcto, justo, respetuoso y responsable con respecto a nuestros accionistas, compañeros, proveedores, clientes y con la sociedad en general.

Nuestra Empresa requiere que actuemos con honestidad, integridad, transparencia, respeto mutuo y con un sentido de justicia y responsabilidad en todas nuestras relaciones profesionales, y que exijamos lo mismo a aquellas personas con quienes interactuamos.

Nada de lo que hagamos para promover el comportamiento ético en la Empresa debe vulnerar el contenido de esta política, ni los derechos de los individuos y de la Empresa.

En lo referente a las investigaciones de presuntas infracciones de la política, se presumirá que la persona reportada actuó de buena fe hasta que se demuestre lo contrario, y se le permitirá explicar su posición y punto de vista.

En caso de que alguna situación no esté expresamente reglamentada por esta política, la Empresa y los funcionarios se guiarán por el sentido de decencia, equidad, justicia y respeto mutuo, junto con los principios generales consignados en la Carta Universal de Derechos Humanos, la Constitución y las leyes establecidas en el país, y por los códigos, reglamentos, políticas y procedimientos internos.

## 6.2. DEBERES ÉTICOS

- **Neutralidad** Actuamos con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole en el desempeño de nuestras funciones, demostrando independencia en la vinculación con personas, partidos políticos o instituciones ajenas.
- **Transparencia** La información que proporcionamos es veraz, completa, precisa y oportuna. En coordinación con los directivos de la Empresa, informamos conforme a los plazos y medios legalmente establecidos de

*Esta política es emitida por la Junta Directiva de Marketmedios Comunicaciones SAS y es de obligatorio cumplimiento a nivel corporativo*

	<p><b>POLITICA</b>  <b>PROGRAMA DE</b>  <b>TRANSPARENCIA</b>  <b>Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>  <b>PTEE</b></p>	<b>Código asignado:</b> <b>MKM-POL-PTEE</b>
		<b>Dirección Responsable:</b> <b>Junta Directiva</b>
		<b>Fecha de publicación:</b> <b>Mayo 20 de 2022</b>
		<b>Versión</b> <b>1.0</b>

cualquier asunto relevante con incidencia económica, financiera, estructural, jurídica o de gestión relacionada con la Empresa.

- Discreción y Confidencialidad De La Información** Guardamos reserva respecto de hechos, documentos o información no pública que pueda afectar los intereses de la Empresa, de los que tengamos conocimiento por el ejercicio de nuestras labores o que puedan influir en las transacciones relacionadas con la Empresa. Tenemos la obligación de proteger y conservar los bienes de la Empresa, utilizando los que fueran asignados para el desempeño de nuestras labores de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento. No empleamos ni permitimos que otros empleen los bienes de la Empresa para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales han sido específicamente destinados.

- Responsabilidad** Desarrollamos nuestras funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto la función que realizamos. Ante situaciones extraordinarias no dudamos en realizar aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no son estrictamente inherentes al cargo que desempeñamos, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que se enfrenten. Todo colaborador no es solamente responsable de su propia conducta, sino también de denunciar cualquier violación a los principios y prácticas de los cuales pueda tener conocimiento.

- Conocimiento y Cumplimiento Normativo** Tenemos pleno conocimiento del Código de Ética Empresarial de la Empresa y todas nuestras actividades se enmarcan en las leyes vigentes y las normas internas establecidas en los diferentes manuales de procedimientos y las diferentes políticas laborales

### 6.3. PROHIBICIONES ÉTICAS

- Conflictos de Interés**

No buscamos conocer, tramitar ni participar en la toma de decisiones de cualquier asunto en el que podamos tener interés directo o indirecto, en las que nuestros intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y labores que tenemos a cargo.

*Esta política es emitida por la Junta Directiva de Marketmedios Comunicaciones SAS y es de obligatorio cumplimiento a nivel corporativo*

	<p><b>POLITICA</b></p> <p><b>PROGRAMA DE</b></p> <p><b>TRANSPARENCIA</b></p> <p><b>Y ÉTICA EMPRESARIAL</b></p> <p><b>PTEE</b></p>	<p>Código asignado: <b>MKM-POL-PTEE</b></p>
		<p>Dirección Responsable: <b>Junta Directiva</b></p>
		<p>Fecha de publicación: <b>Mayo 20 de 2022</b></p>
		<p>Versión <b>1.0</b></p>

En todos los niveles de la Empresa, cada colaborador debe anteponer al interés propio, el cumplimiento de sus obligaciones con la Empresa.

No utilizamos el nombre de la Empresa en forma indebida, ni realizamos paralelamente actividades comerciales o profesionales que de alguna manera puedan competir o entrar en conflicto con las que se llevan a cabo en la Empresa. De estar expuesto cualquier funcionario, deberá comunicar el hecho de inmediato y por escrito a su Director de área y al oficial de cumplimiento y/o a las directivas, de la Empresa según sea su nivel jerárquico. En cualquier caso, los colaboradores deberán informar cuando ocurre una situación de conflicto de intereses.

- **Proselitismo Político** No se admite que se realicen actividades de proselitismo político con ocasión de las labores que desempeñamos o por medio del uso de infraestructura, bienes o recursos de la Empresa, ya sea a favor o en contra de partidos u organizaciones políticas o candidatos, sin que ello sea impedimento para ejercer la comercialización de medios para uso en pauta política, comercialización que no estará viciada por intereses políticos personales.

- **Actos Contra La Dignidad** Por ningún motivo ejercemos presiones, amenazas o acoso que puedan afectar la dignidad y honra de las personas o inducir a la realización de acciones dolosas o indecorosas.

- **Regalos y atenciones:** Los regalos y el entretenimiento de negocios son cortesías concebidas para cultivar buenas relaciones laborales con los clientes y proveedores. Sin embargo, debemos ser cautos al otorgar y recibir dichas cortesías, puesto que al hacerlo, pueden surgir conflictos de intereses reales y/o aparentes. Dicha actividad no es apropiada si genera o parece generar una obligación, si crea la apariencia de que aquel que recibe o da el regalo no es imparcial o si se hace con la intención de influenciar una específica decisión comercial.

Únicamente podrán aceptarse obsequios que no tengan valor comercial o sean coherentes con las prácticas de promoción o publicidad de la entidad que lo otorga, por la naturaleza de LA EMPRESA, en caso de tener valor

*Esta política es emitida por la Junta Directiva de Marketmedios Comunicaciones SAS y es de obligatorio cumplimiento a nivel corporativo*

	<p><b>POLITICA</b>  <b>PROGRAMA DE</b>  <b>TRANSPARENCIA</b>  <b>Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>  <b>PTEE</b></p>	<p>Código asignado:  <b>MKM-POL-PTEE</b></p>
		<p>Dirección Responsable:  <b>Junta Directiva</b></p>
		<p>Fecha de publicación:  <b>Mayo 20 de 2022</b></p>
		<p>Versión  <b>1.0</b></p>

comercial se debe aplicar el buen juicio y moderación y atender lo establecido en el código de conducta y ética de LA EMPRESA.

**6.4. LINEAMIENTOS SOBRE ANTICORRUPCIÓN Y ANTI SOBORNO** En la Empresa no se tolera ninguna forma de corrupción. No creemos que haya ninguna justificación para vulnerar la conducta ética de funcionarios públicos o de dueños y empleados de otras Empresas. No lo hacemos ni lo permitimos. Por lo tanto, exigimos que otros no lo hagan con nosotros.

No promovemos, toleramos, ni justificamos el soborno. Soborno se entiende como el ofrecimiento de regalos, préstamos, honorarios, propinas o algún otro beneficio a cualquier persona, a modo de incentivo para actuar de forma contraria a sus legítimos y correctos intereses. No hacemos pagos de facilitación, ni permitimos regalos a funcionarios públicos, propietarios o empleados de otras Empresas con el fin de acelerar cualquier proceso normal o una aprobación, también se consideran una forma de soborno y por lo tanto van en contra de esta política de transparencia y ética empresarial. Sobornar o permitir el soborno es una práctica deshonesta, prohibida por la Empresa y tendrá consecuencias punibles y laborales.

En concordancia con lo anterior LA EMPRESA ha definido políticas y controles de cumplimiento del PTEE y para la prevención del riesgo de soborno transnacional y corrupción, las cuales son plenamente definidas en el Manual PTEE, relacionadas con:

- **Soborno Transnacional y otras prácticas asociadas a la corrupción:** La Empresa es estricta en el cumplimiento de sus valores y principios corporativos, por tal motivo, no tolerará por parte de sus Accionistas, Altos Directivos, Administradores, Empleados, Contratistas y Aliados estratégicos, ninguna conducta que sea contraria a la transparencia, la integridad y la ética
- **Debida Diligencia:** La Empresa, en su compromiso de cero tolerancias al Soborno Transnacional y otras prácticas asociadas a la corrupción, establece dentro de sus lineamientos la necesidad de conocer a las partes con quienes realiza negocios o sostiene relaciones laborales y/o comerciales. Por ello, se establece *Esta política es emitida por la Junta Directiva de Marketmedios Comunicaciones SAS y es de obligatorio cumplimiento a nivel corporativo*

	<p><b>POLITICA</b>  <b>PROGRAMA DE</b>  <b>TRANSPARENCIA</b>  <b>Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>  <b>PTEE</b></p>	<p>Código asignado:  <b>MKM-POL-PTEE</b></p>
		<p>Dirección Responsable:  <b>Junta Directiva</b></p>
		<p>Fecha de publicación:  <b>Mayo 20 de 2022</b></p>
		<p>Versión  <b>1.0</b></p>

un proceso de Debida Diligencia de conocimiento de las contrapartes que se adelantará antes de iniciar cualquier relación contractual, laboral o comercial

- **Prohibición de Pagos de facilitación:** Se encuentra expresamente prohibido destinar dinero por conceptos adicionales a los establecidos en el contrato o factura.
- **Regalos y atenciones:** Los regalos y el entretenimiento de negocios son cortesías concebidas para cultivar buenas relaciones laborales con los clientes y proveedores. Sin embargo, debemos ser cautos al otorgar y recibir dichas cortesías, puesto que al hacerlo, pueden surgir conflictos de intereses reales y/o aparentes. Dicha actividad no es apropiada si genera o parece generar una obligación, si crea la apariencia de que aquel que recibe o da el regalo no es imparcial o si se hace con la intención de influenciar una decisión comercial.
- **Remuneraciones y pago de comisiones a contratistas y empleados, respecto de negocios o transacciones internacionales:** Se prohíbe cualquier pago de comisiones en contravía de lo dispuesto en la política definida para el pago de las mismas.
- **Viaticos, gastos de alimentación, hospedaje y/o viaje:** Los viajes que realizan los Empleados y los Altos Directivos, a cargo de la Empresa, deberán obedecer estrictamente al ejercicio de sus funciones al interior de la misma.
- **Contribuciones a campañas, partidos o candidatos políticos:** LA EMPRESA no efectuará contribuciones ni en dinero ni en especie a campañas, partidos o candidatos políticos, no participará en campañas políticas, a través de financiación o patrocinio de éstas, como tampoco efectuará donaciones con destino a partidos políticos ni grupos significativos de ciudadanos, sin que esta prohibición, limite la comercialización de publicidad política pagada, la cual hace parte del objeto social de la compañía.
- **Donaciones:** Las donaciones realizadas por la Empresa se ejecutarán dando cumplimiento al Proceso de Responsabilidad Social Empresarial y deberán ser autorizadas por la Alta Dirección, previa verificación de las siguientes condiciones

*Esta política es emitida por la Junta Directiva de Marketmedios Comunicaciones SAS y es de obligatorio cumplimiento a nivel corporativo*

	<p><b>POLITICA</b></p> <p><b>PROGRAMA DE</b></p> <p><b>TRANSPARENCIA</b></p> <p><b>Y ÉTICA EMPRESARIAL</b></p> <p><b>PTEE</b></p>	<p>Código asignado: <b>MKM-POL-PTEE</b></p>
		<p>Dirección Responsable: <b>Junta Directiva</b></p>
		<p>Fecha de publicación: <b>Mayo 20 de 2022</b></p>
		<p>Versión <b>1.0</b></p>

- **Relación con Servidores Públicos:** Todas nuestras relaciones con funcionarios públicos son transparentes y monitoreadas
- **Fusiones y Adquisiciones:** No existirá fusión ni adquisición de empresas que tengan antecedentes de sanciones relacionadas con soborno y corrupción.
- **Relación con Subsidiarias y Filiales:** En caso de existir deberán conocer, aceptar y acatar el PTEE.

## 7. CUMPLIMIENTO

**LA EMPRESA** considera una falta grave, la omisión o incumplimiento de cualquiera de los lineamientos, controles, manejo de información u otros lineamientos que se encuentran en su Programa de Transparencia y Ética Empresarial. Así mismo, generará de ser necesario reporte a las autoridades competentes y ejercerá acciones de carácter legal cuando así sea requerido.

## 8. ARCHIVO Y CONSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Todos los documentos que sean utilizados para el desarrollo del Programa de Transparencia y Ética Empresarial de **LA EMPRESA** deberán ser guardados en archivos físicos por el término de diez (10) años y una vez vencido este término, podrán ser destruidos siempre y cuando se garantice su reproducción en medio magnético.

## POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS:

*Esta política es emitida por la Junta Directiva de Marketmedios Comunicaciones SAS y es de obligatorio cumplimiento a nivel corporativo*

	<p><b>POLITICA</b>  <b>PROGRAMA DE</b>  <b>TRANSPARENCIA</b>  <b>Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>  <b>PTEE</b></p>	<p>Código asignado:  <b>MKM-POL-PTEE</b></p>
		<p>Dirección Responsable:  <b>Junta Directiva</b></p>
		<p>Fecha de publicación:  <b>Mayo 20 de 2022</b></p>
		<p>Versión  <b>1.0</b></p>

Los siguientes procedimientos se deben aplicar para garantizar el cumplimiento de esta política y los controles:

---

MKM-2022\_MPTEE\_Manual-Programa-de-Transparencia-y-Etica-Empresarial-Versión vigente.

MKM-2022\_MET\_Metodología de Identificación de Riesgos\_PTEE

Matriz de Riesgos y Controles PTEE

Regimen de Sanciones

Politica de Conflictos de Interés

Reglamento de Conducta de proveedores

	<p><b>POLITICA</b>  <b>PROGRAMA DE</b>  <b>TRANSPARENCIA</b>  <b>Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>  <b>PTEE</b></p>	Código asignado: <b>MKM-POL-PTEE</b>
		Dirección Responsable: <b>Junta Directiva</b>
		Fecha de publicación: <b>Mayo 20 de 2022</b>
		Versión <b>1.0</b>

## GLOSARIO

Control de Riesgos	La parte de administración de riesgos que involucra la implementación de políticas, estándares, procedimientos y cambios físicos para eliminar o minimizarlos riesgos adversos.
Corrupción	Definido por transparencia internacional como el “mal uso del poder”. Incluye cualquier actividad deshonesta en la que un Colaborador, Administrador, Accionista y Director o Proveedor actúa de forma contraria a los intereses de la entidad y abusa de su posición de confianza para alcanzar alguna ganancia personal o ventaja para sí mismo o para un tercero. También involucra conductas corruptas de la entidad, o de una persona que pretenda actuar en su nombre, con el fin de asegurar una ventaja directa o indirecta inapropiada para la entidad.
Debida Diligencia	Es el término que obliga a las compañías a tomar las medidas necesarias al momento de establecer una relación con un tercero que represente alto riesgo por posibles actos de corrupción.
Empleado/Servidor público	Tiene el alcance previsto en el Parágrafo Primero del artículo segundo de la Ley 1778. “Toda persona que tenga un cargo legislativo, administrativo o judicial en un Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o una jurisdicción extranjera, sin importar si el individuo hubiere sido nombrado o elegido. También se considera servidor público extranjero toda persona que ejerza una función pública para un Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o en una jurisdicción extranjera, sea dentro de un organismo público, o de una empresa del Estado o una entidad cuyo poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad del Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o de una jurisdicción extranjera. También se entenderá que ostenta la referida calidad cualquier funcionario o agente de una organización pública internacional.
Factores de Riesgo	Son los agentes generadores del riesgo de soborno y corrupción, tales como los clientes/usuarios, los productos, los canales de distribución y las jurisdicciones.

*Esta política es emitida por la Junta Directiva de Marketmedios Comunicaciones SAS y es de obligatorio cumplimiento a nivel corporativo*

	<p><b>POLITICA</b>  <b>PROGRAMA DE</b>  <b>TRANSPARENCIA</b>  <b>Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>  <b>PTEE</b></p>	Código asignado: <b>MKM-POL-PTEE</b>
		Dirección Responsable: <b>Junta Directiva</b>
		Fecha de publicación: <b>Mayo 20 de 2022</b>
		Versión <b>1.0</b>

Identificación de Riesgos	El proceso de determinar qué puede suceder, por qué y cómo.
OCDE	Sigla en inglés de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico(The Organization for Economic Cooperation and Development).
Oficial de Cumplimiento	Colaborador de la compañía nombrado por su Junta Directiva como líder del SARSC, quien es responsable de garantizar con el concurso de las demás áreas, que todas las disposiciones contenidas en la Política y Manual sean adoptadas, reportar el cumplimiento a la Junta Directiva y atender requerimientos por parte de las entidades de vigilancia y control.
ONU	Organización de las Naciones Unidas.
Proceso de Administración de Riesgos	Aplicación sistemática de políticas, procedimientos y prácticas de administración a las tareas de establecer el contexto, identificar, analizar, evaluar, tratar, monitorear y comunicar riesgos.
Producto	Son las operaciones legalmente autorizadas que pueden adelantar las compañías vigiladas mediante la celebración de un contrato.

Programa de Transparencia y Ética Empresarial	Engranaje de documentos y procesos al interior de la compañía que tienen como propósito regular al interior de la compañía los lineamientos y procedimientos por medio de los cuales se lucha contra el Soborno y la Corrupción, dando cumplimiento a la normatividad vigente.
Riesgo Reputacional	Es la posibilidad de pérdida en que incurre una compañía por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la institución y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.
Riesgo	La posibilidad de que suceda algo que tendrá un impacto sobre los objetivos. Se mide en términos de consecuencias y probabilidades.

*Esta política es emitida por la Junta Directiva de Marketmedios Comunicaciones SAS y es de obligatorio cumplimiento a nivel corporativo*

	<p><b>POLITICA</b></p> <p><b>PROGRAMA DE</b></p> <p><b>TRANSPARENCIA</b></p> <p><b>Y ÉTICA EMPRESARIAL</b></p> <p><b>PTEE</b></p>	Código asignado: <b>MKM-POL-PTEE</b>
		Dirección Responsable: <b>Junta Directiva</b>
		Fecha de publicación: <b>Mayo 20 de 2022</b>
		Versión <b>1.0</b>

Riesgos Asociados	Son los riesgos a través de los cuales se materializa el Riesgo de Soborno yCorrupción, tales como el reputacional, el legal, el operativo y el de contagio.
Servicios	Son todas aquellas interacciones de las compañías con personas diferentes a susclientes.
Soborno	De acuerdo con la Política Anti-soborno y Anti-corrupción es el acto de ofrecer, prometer, o dar cualquier valor en dinero o en especie (atenciones, regalos, productos y servicios) con el fin de obtener o lograr un beneficio o ventaja inapropiada a favor propio o de un tercero. Según el Estándar Australiano AS/8001 de 2009, es el acto de pagar a otro individuo una comisión secreta e incluye: (i) el acto de ofrecer, prometer o conceder una ventaja económica o de otro tipo por parte de los Colaboradores, Administradores, Accionistas, Directores o las Personas Asociadas a <b>LA EMPRESA</b> con la intención de inducir a la ejecución impropia de un negocio o dela función pública, particularmente cuando dicho ofrecimiento, promesa o pago se considera deshonesto, ilegal o un abuso de confianza, en beneficio de <b>LA EMPRESA</b> o de un tercero(soborno activo); y, (ii) el acto de solicitar, acordar, recibir o aceptar un beneficio económico o de otra índole, por parte de un Colaborador, Administrador, Accionista, Director o Persona Asociada a <b>LA EMPRESA</b> , con la intención de realizar una función o actividad inapropiada y queimplique un acto deshonesto, ilegal o un abuso de confianza (soborno pasivo).
Soborno transnacional	Es el ofrecimiento o entrega de dinero, bienes de valor pecuniario u otros beneficios, como favores, promesas o ventajas a un funcionario público de un Estado extranjero, a fin de conseguir que realice u omita cualquier acto relacionado con una transacción de naturaleza económica o comercial vinculadacon el ejercicio de su cargo.
Tercero asociado	Es aquella que le presta servicios a la sociedad o actúa en su nombre, sin importarla relación contractual que los vincula. Algunos ejemplos de personas asociadas pueden ser: agentes, proveedores, subsidiarias, outsourcing, aliados estratégicos, entre otros. Equivale a la denominación de Personas Asociadas contenida en la Ley de Soborno del Reino Unido (UK Bribery Act).

Control diversiones	Descripción	Responsable elaboración	Responsable aprobación	Fecha aprobación
---------------------	-------------	-------------------------	------------------------	------------------

*Esta política es emitida por la Junta Directiva de Marketmedios Comunicaciones SAS y es de obligatorio cumplimiento a nivel corporativo*

	<b>POLITICA PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE</b>	<b>Código asignado: MKM-POL-PTEE</b>
		<b>Dirección Responsable: Junta Directiva</b>
		<b>Fecha de publicación: Mayo 20 de 2022</b>
		<b>Versión 1.0</b>

1.0	Creación Política PTEE	Oficial de Cumplimiento	APROBADO EN ACTA No. 82 Junta Directiva	Mayo 20 de 2022
-----	---------------------------	-------------------------	--	-----------------